

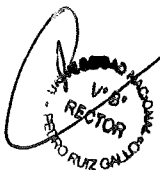


**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 172-2020-CU
Lambayeque, 03 de agosto del 2020

VISTO:

El pedido de los Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la Sesión de Consejo Universitario Extraordinaria, mediante el cual, solicitan medidas académicas de excepcionalidad para los estudiantes que culminaran su Plan de Estudios en el semestre académico 2020-I;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 171-2020-CU, de fecha 02 de agosto de 2020, se rectificó la Resolución Nº 136-2020-CU, de fecha 25 de junio de 2020, en el sentido de precisar que el Semestre Académico 2020-I inicia el 03 de agosto de 2020 y culmina el 29 de noviembre de 2020, con una duración de 17 semanas, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, desarrollada de manera virtual, de fecha 02 de agosto de 2020, acordaron por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la matrícula en más de tres ciclos consecutivos a aquellos estudiantes que están culminando su Plan de Estudios de las diversas carreras profesionales, así como aquellos estudiantes que por la naturaleza de su carrera no se programen todos ciclos académicos de manera secuencial.
- Exceptuar por única vez el cumplimiento del art. 45 del reglamento académico con el texto siguiente: "El alumno podrá inscribirse en una asignatura como curso dirigido una sola vez". Permitiéndoles la matrícula en el presente semestre académico 2020-I hasta en 2 asignaturas como dirigidos, las cuales sean asignaturas que por su naturaleza no se programaron de manera virtual, siempre que con ellas culmine su plan de estudios.
- Establecer como fecha máxima el día viernes 07 de agosto a fin de que las facultades alcancen la documentación de regularización de matrícula, cambio de horario y reasignación de carga lectiva (a excepción de plazas de contratos) con la finalidad de mantener actualizada la información académica en los sistemas académicos y en el aula virtual.



Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 172-2020-CU
Lambayeque, 03 de agosto del 2020

Pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la matrícula en más de tres ciclos consecutivos a aquellos estudiantes que están culminando su plan de estudios de las diversas carreras profesionales, así como aquellos estudiantes que por la naturaleza de su carrera no se programen todos ciclos académicos de manera secuencial.

Artículo 2°.- Exceptuar en el presente semestre académico la aplicación del artículo 45 del Reglamento Académico en cuanto regula: "El alumno podrá inscribirse en una asignatura como curso dirigido una sola vez". Permitiéndoles la matrícula en el presente semestre académico 2020-I hasta en 2 asignaturas como dirigidos, las cuales sean asignaturas que por su naturaleza no se programaron de manera virtual, siempre que con ellas culmine su plan de estudios.

Artículo 3°.- Disponer en el presente Semestre académico, como fecha máxima el día viernes 07 de agosto a fin de que las Facultades alcancen la documentación de regularización de matrícula, cambio de horario y reasignación de carga lectiva (a excepción de plazas de contratos) con la finalidad de mantener actualizada la información académica en los sistemas académicos y en el aula virtual.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente disposición a las Facultades, Vicerrectorado Académico, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. Sc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General (e)



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/mciip.